



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII Viernes, 6 de febrero de 1998 Núm. 16

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A SOCIOS DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, EN REGIMEN ESPECIAL Y GENERAL.

1. - OBJETO:

Se convocan ayudas a los socios de Cooperativas de Viviendas de Protección Oficial, en régimen especial y general, en municipios menores de 10.000 habitantes, que se constituyan en 1998 o que dispongan de calificación provisional en 1997 o pudieran conseguir la calificación definitiva en 1998.

2. - BENEFICIARIOS:

Las ayudas que se otorgan van dirigidas a los socios de Cooperativas de Viviendas de Protección Oficial, en régimen especial y general, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- Pertenecer a una Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial, constituida en la Provincia de Palencia y que hayan obtenido la calificación provisional en el año 1997 y concedido el préstamo hipotecario para la construcción de viviendas.
- Carecer los socios de dicha Cooperativa de una vivienda a título de propietario.
- Compromiso de cada socio de que la vivienda se destinará a residencia habitual y permanente de la unidad familiar beneficiaria de las ayudas.
- Ingresos Familiares ponderados de cada socio iguales o inferiores a 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente en el año de la declaración de la renta exigible (última declaración presentada).

- Compromiso de cada socio de ocupar la vivienda, como máximo, transcurridos tres meses desde la calificación definitiva.

3. - CUANTIA DE LAS AYUDAS:

El montante total de las ayudas que se podrán conceder en la presente convocatoria no podrá exceder de 25.000.000 de pesetas.

La subvención máxima por cada socio variará en función de los ingresos familiares ponderados, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Familias con IFP < 2,5 SMI, subvención máxima de 500.000 pesetas..
- Familias con 2,5 < IFP < 3,5 SMI, subvención máxima de 300.000 pesetas.

SMI (Salario Mínimo Interprofesional)

IFP (Ingresos Familiares Ponderados)

IFP = $\frac{\text{Base/s Imponible/s} \times \text{Coeficiente Ponderado}}{\text{Salario Mínimo Interprofesional}}$

Salario Mínimo Interprofesional

4. - COMPATIBILIDAD:

La ayuda obtenida por esta Convocatoria será compatible con cualquier otra subvención de cualquier Administración.

5. - PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de marzo de 1998.

6. - SOLICITUDES:

1. - Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, según modelo que se recoge en el Anexo I de la presente Convocatoria, y entregarla en el Registro General de esta Diputación Provincial, acompañada de la siguiente documentación.

- Fotocopia compulsada de la calificación provisional de la Vivienda de Protección Oficial.
- Acreditación de la personalidad del socio y cónyuge, en su caso, (Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.).

- c) Fotocopia compulsada de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cada socio legalmente exigible. En el supuesto de no tener obligación de declarar, Certificado de la Delegación Provincial de Hacienda de que no aparece como declarante y Certificado del Organismo competente que acredite la no percepción de prestación social alguna.
- d) Certificación de propiedad de bienes inmuebles urbanos del socio y su unidad familiar, expedida por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia.
- e) Certificado urbanístico de que el inmueble objeto de la subvención se encuentra en Suelo Urbano.
- f) Compromiso de cada socio de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente, en un período máximo de tres meses después de obtener la calificación definitiva.
- g) Compromiso de la Entidad Bancaria de la concesión del préstamo hipotecario a la cooperativa.
- h) Datos bancarios del solicitante.

Asimismo el beneficiario podrá presentar y la Diputación Provincial solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos.

7. - TRAMITACION Y DESESTIMACION:

Cuando la documentación presentada no cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de archivo de las actuaciones sin más trámite en caso contrario.

Aquellas solicitudes que a fecha 15 de Junio de 1998 no hubieran sido contestadas, se entenderán desestimadas.

8. - INSPECCION:

La Diputación Provincial de Palencia se reserva el derecho de inspección de las actuaciones objeto de este tipo de subvención, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

9. - INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, el beneficiario queda obligado a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

D., NIF, domiciliado en calle, n.º, código postal, siendo socio de la Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial denominada

EXPONE:

Que en el término municipal de, se ha constituido una Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial y

SOLICITA:

Que al amparo de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha para subvencionar la construcción de viviendas a los socios de Cooperativas de Protección Oficial, le sea concedida una ayuda, comprometiéndose a entregar la documentación con todos los requisitos exigidos en la mencionada Convocatoria.

Palencia, a de de 1998.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- 1.- Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente (D.N.I. y N.I.F.)
2. - Fotocopia compulsada de la calificación provisional de la Cooperativa de Viviendas.
3. - Fotocopia compulsada de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas legalmente exigible. En el supuesto de no tener obligación de declarar, Certificado de la Delegación Provincial de Hacienda de que no aparece como declarante y Certificado del Organismo competente que acredite la no percepción de prestación social alguna.
4. - En el caso de trabajador autónomo, además fotocopia compulsada de las cotizaciones a la Seguridad Social.
5. - Certificación de propiedad de bienes inmuebles urbanos, del solicitante y su unidad familiar, expedida por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.
6. - Certificado urbanístico de que el inmueble objeto de la subvención se encuentra en suelo urbano.
7. - Compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente.
8. - Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Cooperativa.

309

—oOo—

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA URBANIZACION DE TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, TANTO EN REGIMEN ESPECIAL COMO GENERAL

1. - OBJETO:

Se convocan ayudas a los Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes, que tengan constituidas en su término municipal Cooperativas de Viviendas de Protección Oficial, en régimen Especial o General y pretendan realizar la urbanización de los terrenos durante el año 1998.

2. - BENEFICIARIOS:

Las ayudas que se otorgan van dirigidas a los Ayuntamientos que tengan en su término municipal Cooperativas de Viviendas de Protección Oficial, en régimen especial y general, siempre y cuando los socios reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertener a una Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial, constituida en la Provincia de Palencia y que hayan obtenido la calificación provisional en el año 1997 y concedido el préstamo hipotecario para la construcción de viviendas.
- b) Carecer los socios de dicha Cooperativa de una vivienda a título de propietario.
- c) Compromiso de cada socio de que la vivienda se destinará a residencia habitual y permanente de la unidad familiar beneficiaria de las ayudas.
- d) Ingresos Familiares ponderados de cada socio iguales o inferiores a 5,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente en el año de la declaración de la renta exigible (última declaración presentada).
- e) Compromiso de cada socio de ocupar la vivienda, como máximo, transcurridos tres meses desde la calificación definitiva.

3. - CUANTIA DE LAS AYUDAS:

El montante total de las subvenciones que se otorgarán en esta convocatoria no podrá ascender de la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

La subvención que se otorgará será hasta el 33% del coste total de la urbanización de los terrenos objeto de construcción.

4. - COMPATIBILIDAD:

La ayuda obtenida por esta Convocatoria será compatible con cualquier otra subvención de cualquier Administración.

5. - PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de Marzo de 1998.

6. - SOLICITUDES:

1. - Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, según modelo que se recoge en el Anexo I de la presente Convocatoria, y entregarla en el Registro General de esta Diputación Provincial, acompañada de la siguiente documentación.

- a) Fotocopia compulsada de la calificación provisional de las Viviendas de Protección Oficial que se vayan a construir.
- b) Acreditación de la personalidad de todos los socios y cónyuges, en su caso, (Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.).
- c) Fotocopia compulsada de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cada socio legalmente exigible. En el supuesto de no tener obligación de declarar, Certificado de la Delegación Provincial de Hacienda de que no aparece como declarante y Certificado del Organismo competente que acredite la no percepción de prestación social alguna.
- d) Certificación de propiedad de bienes inmuebles urbanos de todos los socios y su unidad familiar, expedida por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia.
- e) Certificado urbanístico de que el inmueble objeto de la subvención se encuentra en Suelo Urbano.
- f) Compromiso de cada socio de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente, en un período máximo de tres meses después de obtener la calificación definitiva.
- g) Compromiso de la Entidad Bancaria de la concesión del préstamo hipotecario a la cooperativa.
- h) Memoria o Proyecto de Urbanización de los terrenos a construir.

Asimismo el beneficiario podrá presentar y la Diputación Provincial solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos.

7. - TRAMITACION Y DESESTIMACION:

Cuando la documentación presentada no cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de archivo de las actuaciones sin más trámite en caso contrario.

Aquellas solicitudes que a fecha 15 de Junio de 1998 no hubieran sido contestadas, se entenderán desestimadas.

8. - INSPECCION:

La Diputación Provincial de Palencia se reserva el derecho de inspección de las actuaciones objeto de este tipo de subvención, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

9. - INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, el beneficiario queda obligado a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

D., Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de

EXPONE:

Que en el término municipal de, se ha constituido una Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial y

SOLICITA:

Que al amparo de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, para subvencionar los costes de urbanización de los terrenos destinados a construir Viviendas de Protección Oficial, le sea concedida una ayuda, comprometiéndose a entregar la documentación con todos los requisitos exigidos en la mencionada Convocatoria.

Palencia, a de de 1998.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. - Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente (D.N.I. y N.I.F.)
2. - Fotocopia compulsada de la calificación provisional de la Cooperativa de Viviendas.
3. - Fotocopia compulsada de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas legalmente exigible. En el supuesto de no tener obligación de declarar, Certificado de la Delegación Provincial de Hacienda de que no aparece como declarante y Certificado del Organismo competente que acredite la no percepción de prestación social alguna.
4. - En el caso de trabajador autónomo, además fotocopia compulsada de las cotizaciones a la Seguridad Social.
5. - Certificación de propiedad de bienes inmuebles urbanos, del solicitante y su unidad familiar, expedida por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.
6. - Certificado urbanístico de que el inmueble objeto de la subvención se encuentra en suelo urbano.
7. - Compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente.

309

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo. - Palencia

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 9 de julio de 1997, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva del

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Alba de Cerrato (Palencia). (Boletín Oficial de Castilla y León número 165, de 29 de agosto de 1997).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 9 de septiembre de 1997. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3574

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.906).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, núm. 12, 39003-Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbre en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B.O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio

Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

No habiéndose producido, a consecuencia de la información pública practicada (Boletín Oficial de la provincia de Palencia de 8-9-97 y "Boletín Oficial de Castilla y León" de 25-9-97), escritos de reclamación.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación líneas aéreas a 12/20 KV.; derivación a C.T.I. Pisón de Ojeda de 4.647 metros de longitud; derivación a C.T.I. Vega de Bur, de 140 metros de longitud; derivación a C.T.I. de Amayuelas de Ojeda de 2.214 metros de longitud; entronque con línea a Payo de Ojeda de 75 metros de longitud.
- CC.TT.II: de 100 KVA. en Pisón de Ojeda y Amayuelas de Ojeda y C.T.I. de 160 KVA. en Vega de Bur.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional entre los que está la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos incluidos en el anexo que se inserta a continuación de esta resolución, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 22 de diciembre de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

A N E X O

LMT. 12/20 KV. VEGA DE BUR - PISON DE OJEA - AMAYUELAS DE OJEDA

L.M.T. - C. T. I. PISON DE OJEDA

Término municipal de: OLMOS DE OJEDA

FINCA Nº	PUEBLO	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRALES	CULTIVO	AFECCION				
						Separación conductores (m)	Altura mínima de conductores (m)	Vuelo	Superficie apoyos (m ²)	Anchura faja seguridad (m)
3	PISÓN DE OJEDA	ARTEMIO RUIZ MARTIN	Monte Izaro, 6-1º-48007 BILBAO	POLÍGONO 110 - PARCELA 43	LABOR	3,2	8	21		10
19	VEGA DE BUR	HDOS DE BENIGNO COSGAYA ABIA	Alta, 83-3º-Dcha. 39008SANTANDER	POLIGONO, 101 PARCELA, 43	LABOR	3,2	8	112	0,73	10
40	VEGA DE BUR	RICARDO RUIZ MARTIN	Zumaya, 9-5º-D 48007 BILBAO	POLÍGONO 110 PARCELA 86	LABOR	3,2	8	58	0,36	10
46	VEGA DE BUR	VERIDIANO SALVADOR	Montoto de Ojeda (34486 PALENCIA)	POLÍGONO 402 PARCELA 25	LABOR	3,2	8	29		10
61	PISÓN DE OJEDA	ARTEMIO RUIZ MARTIN	Monte Izaro, 6-1º-48007 BILBAO	POLÍGONO 110 - PARCELA 10	LABOR	3,2	9	10		10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.475 - PA), incoado a instancia de don Mariano y don Severino Moreno Castrillejo, con domicilio en Villamediana (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,90 l/sg., en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riego de 6,50 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, si se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- *Acuífero*: 08.
- *Clase y afección de aprovechamiento*: Pozo de 7 metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón al que se incorpora una balsa de 9 x 26 metros en planta y 4,50 metros de profundidad. Se riega la parcela 14 del polígono 26 de 3,47 Has. y 3,03 Has. dentro de la parcela 8 del polígono 26, en término municipal de Torquemada (Palencia).
- *Nombre del titular y DNI*: Don Mariano y don Severino Moreno Castrillejo, 12.687.185 y 12.696.720, respectivamente.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma*: El pozo-bolsa se ubica en la parcela 14 del polígono 26.
- *Caudal máximo en litros por segundo*: 7,80.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo*: 3,90.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación*: 30 C.V.- Grupo motobomba.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea*: 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos*: 39.000.
- *Superficie regable en hectáreas*: 6,50.
- *Título que ampara el derecho*: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

PRIMERA: Se concede a don Mariano y don Severino Moreno Castrillejo, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 3,90 l/sg., en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riego de 6,50 Has. y un volumen máximo anual de 39.000 m.³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos pre-existentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, P.A., Miguel A. Cuadrado Rica.

Valladolid, 15 de diciembre de 1997. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

4880

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

AREA DE GESTION DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO

Delegación Territorial de Palencia

NOTA - ANUNCIO

Expediente C.-20.497-PA

CENTRAL HIDROELECTRICA "SANTA M.^a DE REDONDO"

A los efectos previstos en el art. 6 de Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

Peticionario: HIDROELECTRICA MONTAÑESA, S. L. (C.I.F.: B39403647).

Representante: Doña María del Carmen Hernández Hevia (D.N.I.: 13.778.561).

Domicilio: C./ Hernán Cortés, 19 - 2.º Drcha. - Santander.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales de producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pisuegra.

Caudal: 2.800 l/sg.

Salto Bruto: 90 m.

Salto útil: 86 m.

Turbinas: Tres turbinas FRANCIS de 0'93 m.³/sg. de caudal nominal cada una, con cámara espiral y eje horizontal.

Salto Neto: Es de 83 m., 80 m. y 76 m. para cada una de las turbinas.

Potencia a instalar: Es de 606 KW, 584 KW y 555 KW para cada una de las turbinas. La potencia total es de 1.745 KW.

Provincia de la toma: Palencia.

Términos municipales donde radiquen las obras: La Pernía, término local de Santa María de Redondo (Palencia).

Características de las obras del aprovechamiento

El azud se ubica a unos 2.500 m. aguas arriba de Santa María de Redondo. Es de hormigón en masa, dotado de escala de peces y de 3 a 4 m. de altura, y una profundidad de cimientos de 1'50 m. y 32 m. de longitud de coronación.

La tubería de presión parte del mismo azud y tiene un diámetro de 1.200 mm. Será de chapa de acero soldada helicoidalmente, y protegida contra la corrosión. La tubería irá enterrada en todo su recorrido para que no suponga ningún impacto ambiental. La tubería discurre en gran parte del recorrido bajo un camino existente apto para tractores y maquinaria agrícola. Su longitud será de unos 2.500 m. hasta la Central.

Se pretende instalar la central al principio del casco urbano de Santa María de Redondo, frente al cementerio y en la orilla de río.

Características de las instalaciones electromecánicas

Se instalarán tres turbinas FRANCIS de eje horizontal de 930 l/sg. de caudal nominal cada una. Tienen cámara cerrada en forma de espiral, con descarga simple por tubo de aspiración. La potencia de las turbinas será de 606 KW, 584 KW y 555 KW cada una de ellas. Girarán a 1020 r.p.m.

Los tres generadores serán asíncronos de 380 V de tensión y 1020 r.p.m. de velocidad. Su potencia es de 680 KVA cada uno.

La Línea de interconexión 12/20 KV., Conductor LA-56 de 300 m. de longitud aproximada en dos vanos sobre apoyos metálicos.

Centro de Transformación de 1.250 KVA.; 12.000/400-230 V.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid y en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Avda. Casado del Alisal, s/n. - Palencia, y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Valladolid, 14 de noviembre de 1997. - Por la Delegación, P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. (Por Resolución de 26-10-94). BOCyL número 218 de 11-11-94), Venancio Calderón Calderón. - Por la Confederación Hidrográfica del Duero. - El Comisario de Aguas, Javier Varela Vega.

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el Recurso de Apelación núm. 360/97, seguido ante esta Sala dimanante de los autos de juicio de menor cuantía, núm. 279/96, del Juzgado de primera instancia de Carrión, se ha dictado sentencia con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número cuatrocientos treinta. - Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente accidental, don Ange-S. Martínez García.- Ilmos. Sres. Magistrados, don Mauricio Bugidos San José; doña Carmen Sanz García. - En la ciudad de Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 279/97, sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de instrucción de Carrión, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 3 de junio de 1997, recaída en el mismo, entre partes, de una como apelante Comunidad de Regantes de las Vegas de Carrión, Saldaña y Villamoronta, representada por la Procuradora doña Marta Delcura Antón y defendida por el Letrado don Florentino Santos del Valle y de otra, como apelada don Simón Velasco Merino, representado por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido y defendida por el Letrado don Simón Velasco Merino, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Mauricio Bugidos San José. Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

Fallamos. - Que estimando íntegramente el recurso presentado por la representación de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Carrión, Saldaña y Villamoronta, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos revocar y revocamos mencionada sentencia y en consecuencia de lo anterior debemos de condenar y condenamos a los herederos de don Narciso Velasco Merino, a que abonen a la Comunidad actora la cantidad de 1.050.090 pesetas, que devengará el interés establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al pago de las costas devengadas por el presente procedimiento en primera instancia y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada. - Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos. - Fdo.: Angel-S. Martínez; Mauricio Bugidos San José; Carmen Sanz. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Narciso Velasco Merino, que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento, firmo la presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño.-El Secretario (ilegible).

304

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 264/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra Promotora Inmobiliaria Social Leonesa, S. A., Oliva Casado Marcos y Alejandro Rodríguez San Martín y Angel Lerma Guadilla y María Gloria Andrés García, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de

veinte días y tipo el fijado en escritura, las siguientes fincas contra las que se procede:

1. - URBANA. - Núm. 8, vivienda tipo B, en planta segunda del bloque número 7 de viviendas del Complejo Ciudad Jardín Virgen del Milagro de Villamuriel de Cerrato (Palencia). Tiene una superficie construida de 93,14 metros cuadrados y una superficie útil de 76,87 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda tipo A y ascensor; izquierda, patio de luces y viales; fondo, viales, y frente, patio de luces y ascensor, descansillo de escaleras y vivienda tip C. Cuota 0,379%. Forma parte en propiedad horizontal de la finca 8.534, al folio 56 del tomo 2.121. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al folio 73, del tomo 2.215. Finca número 9.198.

2. - URBANA. - Núm. 73, vivienda tipo A, en planta novena del bloque n.º 8 de viviendas del Complejo Ciudad Jardín Virgen del Milagro de Villamuriel de Cerrato. Mide 91,38 metros cuadrados construidos y 76 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, acceso al bloque 9 y viales; izquierda, caja de escaleras y vivienda tipo B; fondo, viales y bloque 9; y frente, escaleras, descansillo de escaleras, vivienda tipo D y acceso al bloque. Cuota 0,372%. Forma parte de la propiedad horizontal de la finca 8.535, al folio 56 del tomo 2.121. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al folio 94, del tomo 2.216. Finca 9.263.

3. - URBANA. - Núm. 80, vivienda tipo B, en planta primera del bloque n.º 9 de viviendas del Complejo Ciudad Jardín Virgen del Milagro de Villamuriel de Cerrato. Mide 93,14 metros cuadrados construidos y 76,87 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, vivienda tipo A y ascensor; izquierda, patio de luces y viales; fondo, viales; y frente, patio de luces, ascensor, descansillo de escaleras y vivienda tipo C. Cuota 0,379%. Forma parte en propiedad horizontal de la número 8.535, al folio 56 del tomo 2.121. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al folio 115, del tomo 2.216. Finca 9.270.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día veintisiete de febrero, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25%, el día veintisiete de marzo, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día veintiocho de abril, a la misma hora y lugar; todas ellas bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es de cuatro millones ochenta y seis mil pesetas para cada una de las tres fincas descritas. No se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", número 3434.000.00.00264/1997, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., (BBV), Oficina Principal de Palencia.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta: La certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante tal titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin

cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él el deudor, este edicto servirá igualmente de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día, hora y condicionado del remate, y ello a efectos de la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Ignacio Segoviano Astaburuaga - El Secretario (ilegible).

305

PALENCIA. - NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 499/1997, a instancia de don Dalmacio Alonso Rodríguez y otros, representado por la Procuradora Sra. González Sousa, frente a Carbones J. Calzada, Sociedad Anónima, en paradero desconocido, se ha acordado se le cite para la práctica de prueba de confesión judicial el próximo día dieciséis de febrero a las diez treinta horas de su mañana, en primera licitación y en caso de no poder comparecer en esta fecha se le cita en segunda citación para el próximo día dieciocho de febrero a las diez treinta horas de su mañana, apercibiéndole que en caso de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Y para su publicación en el tablón de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación a la entidad demandada referida, expido el presente.

Dado en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

306

VALLADOLID. - NUM. 4

E D I C T O

Don Miguel Angel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento abreviado número 4.586/97, seguido en este Juzgado por un presunto delito de hurto, se ha dictado Auto de fecha veintidós de octubre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - Se amplía el auto de imputación de fecha 22 de octubre de 1997, en el sentido de imputar a Miguel Angel Santamaría Revilla, una falta de hurto, a quien deberá notificársele esta resolución en debida forma.

Firme que sea esta resolución dese traslado nuevamente al Ministerio Fiscal, a los fines acordados anteriormente. - Así lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Martínez Salinas Alonso, Magistrado del Juzgado de instrucción número cuatro de Valladolid, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al imputado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia; expido el presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario, Miguel Angel Domínguez Rodríguez.

242

VALLADOLID. - NUM. 5

E D I C T O

Doña M. Cruz González López, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el presente procedimiento abreviado P. A. núm. 3.294/97-C, seguido en este Juzgado por un presunto delito de hurto de uso de vehículo de motor y falta de hurto común, se ha dictado auto con fecha 15-11-97, cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo: Continuar la tramitación de las presentes diligencias previas, según lo dispuesto en el Capítulo II, Título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Resulta imputado en las presentes diligencias Miguel Angel Santamaría Revilla, por un presunto delito de hurto.

Notifíquese esta resolución al imputado, instruyéndole de que contra la misma puede interponer recurso de reforma, ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Transcurrido el plazo anterior sin impugnar esta resolución o desestimando el recurso, dese traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y en su caso, simultáneamente por medio de fotocopias, a las acusaciones particulares personadas, a fin de que en el plazo común de cinco días, soliciten la apertura de juicio oral o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias en el caso del apartado 2 del artículo 790 citado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Angel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Valladolid, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Angel Santamaría Revilla; expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, M. Cruz González López.

221

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Se somete a información pública por plazo de 15 días (QUINCE DIAS), el Proyecto de Urbanización relativo a la Unidad de Ejecución n.º 22 del Suelo Urbano (terrenos de Renfe, C/ Jardines y Avda. Cardenal Cisneros) aprobado inicialmente por resolución del Delegado de Urbanismo de fecha 23 de enero de 1998.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, 7, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 23 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

311

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por orden de 30 de diciembre de 1997, aprobó definitivamente la "Modificación del P.G.O.U. de Palencia, en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo y Reforma Interior" (B.O.C. y L. n.º 9 de 15/1/98).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril y de conformidad con el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Palencia, 21 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

MODIFICACION P.G.O.U. DE PALENCIA EN EL AMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CASCO ANTIGUO Y REFORMA INTERIOR

1.3. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION

1.3.1. Objeto:

El objeto de este proyecto es la modificación de elementos puntuales del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Palencia para adaptar a la realidad el ámbito territorial del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo y Reforma Interior, fijando y asignando a su vez las Ordenanzas de aplicación en aquellas zonas del suelo urbano que se excluyen del ámbito del Plan Especial.

1.3.2. Descripción de la modificación propuesta:

Consiste en cambiar el límite del ámbito del denominado Plan Especial de Protección del Casco Antiguo y Reforma Interior, pasando de contar con el ámbito descrito en el API-1: PERI Casco Antiguo Mercado Viejo, y que se define por las calles denominadas Avenida del Doctor Simón Nieto, Avenida de Miguel Primo de Rivera, Avenida de Casado del Alisal, límite con el Ferrocarril, C/Goya, límite con el ferrocarril, Avenida Cardenal Cisneros, Paseo Nuestra Señora de los Angeles, Avenida de José Antonio Primo de Rivera, Plaza Pío XII, Avenida de Castilla, Río Carrión y calle San Antonio, al que se describe en el apartado 1.3.3 de la presente Modificación de Elementos del Plan General.

1.3.3. Ambito de aplicación:

El nuevo ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo y Reforma Interior está definido por una serie de calles que constituyen su límite exterior, comenzando por el Norte son: Avenida del Doctor Simón Nieto, Avenida de Miguel Primo de Rivera, Avenida de Casado del Alisal, Avda. de Manuel Rivera, Calle Comandante Velloso, límite con el Ferrocarril, Avenida Cardenal Cisneros, Paseo Nuestra Señora de los Angeles, Avenida de José Antonio Primo de Rivera, Plaza Pío XII, Avenida de Castilla, Avenida del General Goded y calle Obispo Barberá (ver planos números. 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3).

La conveniencia de la Modificación propuesta deviene del seguimiento realizado a lo largo de los 6 años que lleva en desarrollo el Plan Especial de Protección del Casco Antiguo y Reforma Interior, por parte de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Palencia, en el cual se detectaron una serie de aspectos que era preciso mejorar o modificar en el Plan Especial, entre los cuales se encuentran los límites del ámbito del PECH, para hacerlos coincidir prácticamente con el perímetro definido por las murallas derruidas en el año 1.868 (ver planos históricos del Anexo n.º 3).

Es, por tanto, necesario adaptar el ámbito del denominado API-1 al verdadero núcleo urbano que precisa protección, ya que en el mismo se encuentran incluidas:

- Areas sin límites precisos en zona Oeste, en su mayoría destinadas a sistemas generales de espacios libres o equipamientos, que no cuentan con elementos dignos de proteger a nivel de Casco Antiguo, sino más bien, poseen un valor paisajístico o medioambiental.
- Areas edificadas en manzana cerrada o incluidas en un planeamiento remitido) en su borde Este que no concuerdan

con las tipologías edificatorias existentes en el ámbito del Plan Especial, o se aproximan más a los existentes fuera del mismo.

Por tanto, es necesaria la Modificación del Plan General, a fin de adecuar el ámbito del mismo a la realidad fáctica que debe ser objeto de protección dentro del Conjunto Histórico de Palencia.

En cuanto a la oportunidad, deviene del momento de desarrollo actual en que se encuentra el Plan Especial de Protección del Casco Antiguo y Reforma Interior, el cual, tras los años transcurridos en su vigencia, ha permitido apreciar cuáles son sus defectos, carencias o imperfecciones principales, considerándose que su valoración ha alcanzado la madurez adecuada como para proceder a su modificación con garantías de mejorar sustancialmente el mismo.

Asimismo, esta Modificación coincide con el cambio del I Cuatrienio al II Cuatrienio, del Programa del Plan General, por lo que es el momento oportuno desde el punto de vista del Programa de Actuación del Plan General.

1.5.1. Objetivos:

El objetivo principal de este Proyecto de Modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Palencia en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo y Reforma Interior, es la adecuación del mismo a la realidad que debe ser objeto de protección en el núcleo de Palencia, excluyendo aquellas zonas que se considera, no precisan de una inclusión en el mismo, ya que apenas se encuentran edificadas ni cuentan con elementos protegibles desde el punto de vista del patrimonio del Casco Antiguo, o se encuentran casi totalmente edificadas, y con una tipología existente que carece de las características con que cuenta el resto del ámbito.

1.5.2. Criterios:

Los criterios seguidos para excluir del ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo de Palencia parte del estudio de la realidad de hecho de su actual ámbito territorial en el cual se consideran innecesariamente incluidas las pequeñas partes de la ciudad siguientes y por las razones que se indican:

- Eliminar del ámbito territorial aquellas zonas del Plan Especial cuyo suelo se encuentra destinado a sistemas generales de espacios libres o equipamiento que se encuentran en el borde del actual Plan y que carecen de elementos protegibles o con valor desde el punto de vista del Casco Antiguo.

Se ha excluido:

- El área al Oeste del ámbito, entre la calle General Goded y el río Carrión, constitutiva del sistema general de espacios libres de Isla dos Aguas, y
- Los siguientes equipamientos del sistema general: piscinas municipales "El Sotillo", el pabellón municipal de deportes, piscina y frontón climatizado o el parque deportivo "Eras de Santa Marina", los cuales no cuentan con elementos históricos dignos de proteger.

Se han mantenido, dentro de los límites del Plan Especial, los tres puentes que atraviesan el río Carrión, (Puentecillas, Puente Mayor y Abilio Calderón).

- Excluir del ámbito territorial del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo y Reforma Interior aquellas zonas que no coinciden tipológicamente con las edificaciones características del Casco Antiguo, ni cuentan con edificios aislados protegidos.

Se han excluido las manzanas ubicadas al Este del ámbito, entre el límite con el ferrocarril y la Avenida de Casado del Alisal y Avenida de Manuel Rivera, manzanas cerradas en las que se permiten alturas entre cuatro y siete plantas, y que quedan reguladas por la Ordenanza 2 (la misma que tienen en el planea-

miento actual) denominada Manzana Cerrada-Intensiva Alta, con lo que no se produce una alteración de los aprovechamientos en estas áreas.

- c) Excluir la parte del denominado APR-2: Plan Especial de Reforma Interior de los terrenos ferroviarios, que quedaba

incluida dentro del API-1, ya que plantea la ordenación urbanística de los terrenos que resulten vacantes una vez que se soterre el trazado ferroviario, y, por tanto, no tiene sentido su inclusión en el ámbito del Plan Especial.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación municipal en sesión de 23 de diciembre de 1997 aprobó el Presupuesto General para 1998, acuerdo considerado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO DEPORTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.104.554.000	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	230.085.633	0
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.587.003.262	97.737.941
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.041.067.523	246.540.828
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.506.584	13.750.000
6	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	16.000.000	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	656.920.885	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000	2.400.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.033.520.378	0
TOTAL		7.702.658.265	360.428.769

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO DEPORTES
1	GASTOS DE PERSONAL	2.510.927.616	175.346.952
2	GASTOS DE B. CTES. Y SERVICIOS	2.168.789.912	151.496.817
3	GASTO FINANCIEROS	328.979.125	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	514.577.293	28.085.000
6	INVERSIONES REALES	1.532.952.156	3.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	177.489.107	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000	2.400.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	467.943.056	0
TOTAL		7.702.658.265	360.428.769

El Presupuesto contempla operaciones de crédito con las características señaladas en el mismo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se publica la Plantilla de Personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto como anexos.

PLANTILLA UNICA PERSONAL DE LA CORPORACION. - AÑO 1998**PERSONAL FUNCIONARIO****ESCALA DE HABILITACION NACIONAL**

PLAZA	GR.	PPDAD.	VACAN.	PLAZAS
SECRETARIO GENERAL	A	1	0	1
INTERVENTOR DE FONDOS	A	1	0	1
TESORERO	A	1	0	1
OFICIAL MAYOR	A	0	1	1
VICE-INTERVENTOR	A	1	0	1
TOTAL Carácter Nacional		4	1	5

A) ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

PLAZA	GR.	PPDAD.	VACAN.	PLAZAS
a) Subescala Técnica				
TECNICO SUPERIOR	A	4	2	6
TOTAL		4	2	6
b) Subescala Administrativa				
ADMINISTRATIVO	C	13	5	18
ADMINISTRATIVO "A EXTINGUIR"	C	2	0	2
TOTAL		15	5	20
c) Subescala Auxiliares				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	36	15	51
TOTAL		36	15	51
d) Subescala Subalternos				
CONSERJE-ORDENANZA ** 13 Plazas de 2ª actividad **	E	13	1	14
TOTAL		13	1	14
TOTAL Admin. General		68	23	91

B) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

PLAZA	GR.	PPDAD.	VACAN.	PLAZAS
a) Subescala Técnica				
1ª.- TECNICOS SUPERIORES				
INGENIERO INDUSTRIAL	A	1	0	1
ASESOR JURIDICO	A	0	1	1
ARQUITECTO SUPERIOR	A	2	1	3
INGENIERO DE CAMINOS	A	1	0	1
LICENCIADO FILOSOFIA Y LETRAS	A	2	0	2
SOCIOLOGO	A	1	0	1
JEFE GABINETE PRENSA	A	1	0	1
RECAUDADOR	A	1	0	1
TECNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	A	0	1	1
TECNICO CONTROL SEG. LIC. OBRAS	A	1	0	1
TECNICO SUPERIOR SERVICIOS SOCIALES	A	0	1	1
TECNICO SUPERIOR JUVENTUD	A	0	1	1
TOTAL		10	5	15

PLAZA	GR.	PPDAD.	VACAN.	PLAZAS
2°.- TECNICOS GRADO MEDIO				
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	B	1	0	1
ARQUITECTO TECNICO	B	5	0	5
INGENIERO TECNICO OO.PP.	B	1	0	1
TOPOGRAFO	B	1	0	1
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	B	1	0	1
TECNICO DIPLOMADO CONTABILIDAD	B	0	1	1
TECNICO DIPLOMADO RECAUDACION	B	0	1	1
ANALISTA	B	1	0	1
ASISTENTE SOCIAL	B	3	0	3
ENCARGADO CENTRO 3° EDAD	B	0	1	1
A.T.S.	B	0	1	1
BIBLIOTECARIO	B	1	0	1
TOTAL		14	4	18
3°.- TECNICOS AUXILIARES				
DELINEANTE	C	3	0	3
MAESTRO OFICIOS	C	1	0	1
PROGRAMADOR	C	5	1	6
ENCARGADO C.E.A.S.	C	5	0	5
OPERADOR CARTOGRAFIA	C	0	1	1
TOTAL		14	2	16
TOTAL Subescala Técnica		38	11	49

PLAZA	GR.	PPDAD.	VACAN.	PLAZAS
b) Subescala Servicios Especiales				
<u>POLICIA LOCAL</u>				
1°.- ESCALA SUPERIOR				
INTENDENTE	A	0	1	1
2°.- ESCALA TECNICA				
MAYOR	B	1	0	1
3°.- ESCALA DE INSPECCION				
INSPECTOR	C	2	0	2
SUBINSPECTOR	C	1	4	5
4° ESCALA BASICA				
OFICIAL 1 en funciones de Auxiliar Advtvo.	D	17	4	21
POLICIA	D	102	9	111
TOTAL Policía Local		123	18	141
<u>SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS</u>				
JEFE PARQUE DE BOMBEROS	B	1	0	1
SARGENTO	C	4	0	4
CABO	D	9	2	11
BOMBERO-CONDUCTOR	D	20	2	22
BOMBERO	D	25	7	32
TOTAL SEPEIS		59	11	70
<u>PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES</u>				
PROFESOR TITULADO B.M.	B	1	0	1
TECNICO DE ORGANIZACION	B	1	0	1
ENCARGADO O.M.I.C.	B	1	0	1
ANIMADOR JUVENIL	B	1	0	1
TEC. GRADO MEDIO (ADTVO)	B	0	3	3

PLAZA	GR.	PPDAD.	VACAN.	PLAZAS
TECN.MED. PROTEC. CIVIL	B	0	1	1
TECNICO AUX. CULTURA Y PROTOCOLO	C	1	0	1
INSPECTOR OB. Y LICENCIAS	C	1	0	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C	0	1	1
INFORMADOR DOCUMENTALISTA	C	0	2	2
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C	1	0	1
PROFESOR NO TITULADO B.M.	D	9	1	10
AUXILIAR NOTIFICADOR	D	0	1	1
TOTAL Cometidos Especiales		16	9	25

PERSONAL DE OFICIOS

MECANICO AUTOMOVILES	D	1	0	1
OFICIAL 1° SEMAFOROS	D	1	0	1
ENCARGADO CAPATAZ	D	5	0	5
VIGILANTE DE OBRAS (OF. 1°)	D	1	0	1
OFICIAL 1° CONDUCTOR	D	5	0	5
OFICIAL 1° ALBAÑIL	D	3	1	4
OFICIAL 1° CARPINTERO	D	1	0	1
OFICIAL 1° ELECTRICISTA	D	1	0	1
OFICIAL 1° SOLDADOR	D	1	0	1
OFICIAL 1° CEMENTERIO	D	1	0	1
OFICIAL 1° FONTANERO	D	1	0	1
OFICIAL 1° OFICIOS-CONDUCTOR	D	1	4	5
OFICIAL 1° TALLER	D	1	0	1
OFICIAL 1° SEÑALIZACION	D	1	0	1
OFICIAL 2° ELECTRICISTA	E	1	0	1
OFICIAL 2° JARDINERO	E	1	0	1
OFICIAL 2° OFICIOS-CONDUCTOR	E	0	4	4
PEON ORDINARIO CEMENTERIO	E	0	3	3
TOTAL Personal de Oficios		26	12	38

TOTAL Subescala Servicios Especiales 224 50 274

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 334 85 419

PERSONAL LABORAL

CATEGORIA	FIJOS	VACAN.	PUESTOS
OFICIAL 1° CONDUCTOR	3	0	3
OFICIAL 1° FONTANERO	2	0	2
OFICIAL 1° CARPINTERO	1	0	1
OFICIAL 1° CEMENTERIO	1	0	1
OFICIAL 1° ELECTRICISTA	1	0	1
OFICIAL 1° JARDINERO	5	0	5
OFICIAL 1° PINTOR	1	0	1
OFICIAL 1° OFICIOS-CONDUCTOR	2	0	2
OFICIAL 1° DE OFICIOS	0	1	1
OFICIAL 2° JARDINERO	5	0	5
PEON ESPECIALISTA CEMENTERIO	4	0	4
OFICIAL 2° OFICIOS	1	0	1
PEON ESPECIALISTA	15	0	15
CONSERJE-ORDENANZA(25 Plazas 2° actividad)	41	2	43
MEDICO DE EMPRESA	1	0	1

CATEGORIA	FIJOS	VACAN.	PUESTOS
ADMINISTRATIVO	2	0	2
TECNICO SUPERIOR	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	0	20
AUXILIAR DE CAJA	1	0	1
ASISTENTE SOCIAL	3	0	3
ANIMADOR SOCIO-COMUNITARIO	3	0	3
PROFESOR ADJUNTO (50 %)	5	2	7
ASPIRANTE 1ª (50 %)	5	0	5
ASPIRANTE 2ª (40 %)	3	0	3
TOTAL PERSONAL LABORAL	126	5	131

PERSONAL DE EMPLEO

SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA
ADMINISTRATIVO GRUPO POLITICO

PLAZAS

1

3

TOTAL PERSONAL DE EMPLEO

4

PPDAD.	VACAN.	PLAZAS
--------	--------	--------

460

90

554

TOTAL PLANTILLA

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 26 de enero de 1998. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

313

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. CESAR RODRIGUEZ PEREZ para la instalación de Bar en calle Avda. Santander, núm. 51, de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 26 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

281

ANTIGÜEDAD

E D I C T O:

Formados los padrones de los tributos que luego se relacionan, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarse y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones que se citan:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 1998.
- Precio Público Abastec. Agua 2.º semestre 1997.

Antigüedad, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

320

BARCENA DE CAMPOS

E D I C T O

Formado el Padrón del impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1998, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones oportunas.

Bárcena de Campos, 28 de enero de 1998. - La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

297

BOADA DE CAMPOS

E D I C T O

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de este Ayuntamiento, correspondientes a los Ejercicios de 1994 y 1995, integradas por los Estados, Cuentas y Documentación establecidos en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, conforme establece el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Boada de Campos, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

299

BOADA DE CAMPOS**EDICTO**

Formado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 1998, se expone al público en las Dependencias Municipales por plazo de quince días a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Boada de Campos, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

298

CAPILLAS**EDICTO**

Formado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 1998, se expone al público en las Dependencias Municipales por plazo de quince días a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Capillas, 29 de enero de 1998.. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

294

CAPILLAS**EDICTO**

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de este Ayuntamiento, correspondientes a los Ejercicios de 1994 y 1995, integradas por los Estados, Cuentas y Documentación establecidos en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito Territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, conforme establece el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Capillas, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

293

CAPILLAS**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra denominada PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO CALLE DEL POZO N.º 91/98-FC, cuyo Presupuesto asciende a 4.000.000 de pesetas, queda el mismo expuesto en este Ayuntamiento por quince días hábiles, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Capillas, 22 de enero de 1998. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

292

CARRION DE LOS CONDES**NOTIFICACIONES**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia de Palencia las siguientes notificaciones dirigidas a los contribuyentes que se relacionan, toda vez que, intentadas las notificaciones conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, no se han podido practicar:

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por vía de apremio con el recargo del 20% y devengarán intereses de demora, previa expedición de certificación de descubierto; conforme a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS:

De reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento; previo al contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución de la reposición, si es expresa, y de un año si ésta ha de entenderse desestimada por silencio administrativo.

La interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante de la liquidación dentro del plazo reglamentario.

RELACION QUE SE CITA

- Sujeto Pasivo: INMOBILIARIA REY DON SANCHO S. L.

Concepto: IBI URBANA 93/97 LIQ. 36/97

Importe: 304.765 pesetas.

Situación Finca: José Antonio Girón, 4.

Carrión de los Condes, 30 de enero de 1998. - El Alcalde, José Ramón Blanco.

328

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 1 de febrero y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo por la empresa AQUAGEST se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 % más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

PADRONES EXPUESTOS

1. - Abastecimiento de agua, 4.º trimestre de 1997.
2. - Recogida de basuras, 4.º trimestre de 1997.
3. - Alcantarillado, 4.º trimestre de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 26 de enero de 1998. - El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

290

CASTREJON DE LA PEÑA**EDICTO**

Adoptado en sesión de fecha 8-1-98 el acuerdo que se transcribe a continuación, se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de éste en el B.O.P.; con el objeto de que los interesados puedan formular alegaciones acerca de la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

No obstante cualquier persona, (natural o jurídica podrá comparecer en el expediente a los efectos de la subsanación de cualquier error en la descripción material o legal de los bienes.

"... Aprobado en sesión de fecha 11.11.97 el proyecto de la obra denominada "Construcción de Fosa Séptica en Castrejón de la Peña", (Obra núm. 191/97 C.M.-R.).

Por la Alcaldía se propone, y en los siguientes términos el Pleno concluye con:

Primero: Estimar necesaria la realización de la obra denominada "Construcción de Fosa Séptica en Castrejón de la Peña ", con arreglo al Proyecto técnico elaborado y la Valoración de los terrenos de localización del Proyecto; considerando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar el inmueble determinado en la meritada Valoración: Finca núm. 54 del polígono 501.

Segundo: Seguir la expropiación a la luz del contenido de la normativa vigente en la materia, para lo que se procederá a someter a información pública por término de quince días, (mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, publicación en el B.O.P. y notificación personal a los interesados) , pudiendo éstos formular alegaciones sobre la procedencia o no de la ocupación, o sobre la disposición de los bienes y su estado material. Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán presentar cualquier dato que conlleve a rectificar los posibles errores cometidos en la relación hecha pública .

Tercero: Considerar aprobada con carácter definitivo la relación que se hubiere informado, si durante el mencionado plazo no se presentase alegación o reclamación alguna, e iniciado el procedimiento expropiatorio; en cuyo caso se ofrecerá a los interesados la posibilidad de señalar un precio que propicie la adquisición de la finca, por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los impuestos en el R. D. Legislativo 1/92 de 26 de junio.

A N E X O :

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS EXPROPIACION FORZOSA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN CASTREJON DE LA PEÑA"

FINCA N.º 54 DEL POLIGONO 501

Descripción de la finca:

- Parcela sita en el Paraje "Las Pozas"/ Rústica.

Datos de la Finca:

- Superficie: 1,1720 Ha.

- Linderos : Norte, caminos ; Sur, arroyo ; Este, Finca número 55 Sergia Vielba Cagigal; Oeste. Finca núm. 53 Ignacio Narganes Narganes y senda.

Propietarios:

- Hijos de Teresa Hidalgo Cuesta: Marta Amo Hidalgo, Consuelo Amo Hidalgo y Carlos Amo Hidalgo./- Carlos Hidalgo Cuesta./- José Luis Hidalgo Cuesta./ - Carmen Hidalgo Cuesta./ - María Jesús Hidalgo Cuesta.

Castrejón de la Peña, 22 de enero de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Merino.

289

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Por la Empresa ARRANZ, C. B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER DE PINTURA Y DECORACION en la nave sita en la parcela n.º 12 del Polígono Industrial de la carretera de Aguilar, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez. 327

CEVICO NAVERO**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 12 de enero de 1998, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la subasta relativa a arrendamiento de pastos que se citan a continuación, el mismo se expone al público por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio al objeto de poder ser examinado y poder formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al propio tiempo se convoca licitación, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Objeto del contrato:* Arrendamiento de pastos del Monte Vedado y Girón, para ganado lanar, excepto zona de merendero.

2. - *Tipo de licitación:* Será de 500.000 pesetas, siendo las propuestas al alza.

3. - *Garantías:* Provisional 2% tipo de licitación. Definitiva: 4% precio.

4. - *Duración:* Seis años.

5. - *Expediente y pliego de condiciones:* Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante el plazo establecido.

6. - *Presentación de proposiciones:* En el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en modelo oficial a entregar en el Ayuntamiento, en sobre cerrado en el que figurará "Proposición para subasta pastos Monte Vedado y Girón".

7. - *Apertura de plicas:* El lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación, a las trece horas, por la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Cevico Navero, 22 de enero de 1998. -. El Alcalde, Pedro Antolín Encinas. 317

CEVICO NAVERO**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1 Impuestos directos.....	4.745.675
2 Impuestos indirectos.....	2.637.762
3 Tasas y otros ingresos.....	3.072.000

4 Transferencias corrientes	7.454.047
5 Ingresos patrimoniales	2.531.433
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	590.000
TOTAL	21.030.917

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

1 Gastos de personal	7.231.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.405.222
3 Gastos financieros	300.000
4 Transferencias corrientes	1.532.275

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales	7.462.420
9 Pasivos financieros	100.000
TOTAL	21.030.917

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

– Secretaría Intervención, en agrupación con Hérmides de Cerrato y Villaconancio.

Nivel: 26.

Personal laboral:

– Operario Servicios Múltiples, temporal

Oficial de 2.ª y dos peones Convenio INEM/CCLL, temporales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cevico Navero, 22 de enero de 1998. - El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

317

RECAUDACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS*Edicto - Anuncio de Cobranza*

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre el 09-Febrero-1998 y el 09-Marzo-1998 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños C/ Santa Teresa, núm. 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos:

- Impuesto S. Vehículos de Tracción Mecánica, 1998.
- Agua, Basura y Alcantarillado 4.º trimestre, 1997.
- Entrada de Vehículos, Vados, 1998.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 09-Marzo-1998, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo de apremio e intereses de demora y, en su caso, las costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio (embargo).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina.- Durante los días 9, 10, y 11 de febrero y todos los miércoles, en horario de mañana de diez a trece treinta horas, el lugar de cobranza serán las Oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Lo que, con el visto bueno del Sr. Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 27 de enero de 1998. - El Recaudador municipal, Luis Miguel Gil García. - Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

252

FUENTES DE NAVA**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1998, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentes de Nava, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

343

LANTADILLA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.º-2-a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1.963, y artículo 5.º-1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. JULIO MAESTRO GUTIERREZ para la AMPLIACION EXPLOTACION AVICOLA Y DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE G.L.P. en el pago de "El Vallejo" s/n, de esta localidad de Lantadilla.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas Municipales, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tengan por conveniente.

Lantadilla, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

316

LANTADILLA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.º -2-a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1.963, y artículo 5.º-1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de la Empresa QUESOS MATILLA, S.L. para el TRASLADO DE FABRICA DE QUESOS a la Ctra. de Lantadilla a Frómista, Km 0,5, de esta localidad de Lantadilla.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas Municipales, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tengan por conveniente.

Lantadilla, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

316

MAGAZ DE PISUERGA**E D I C T O****Exposición pública y cobranza**

Aprobado el Padrón correspondiente al Tercer Trimestre de 1997 por las tasas de recogida de basura, alcantarillado y precio público por suministro de agua se expone al público por término de quince días en las Oficinas Municipales.

El período de cobranza voluntaria es de dos meses naturales, a contar desde la publicación de este anuncio.

El ingreso de los recibos no domiciliados podrá hacerse durante ese período en la entidad colaboradora Caja Duero, oficina de Magaz.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y costas que se produzcan.

Magaz de Pisuerga, 28 de enero de 1998.-El Alcalde (ilegible).

325

M A N T I N O S**E D I C T O**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1998, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mantinos, 2 de febrero de 1998. - El Alcalde, Alberto Villacorta Francisco.

347

MONZON DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado el expediente de bajas en contraídos de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio presupuestario 1997, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiera lugar durante el plazo de quince días y ocho más.

Monzón de Campos, 28 de enero de 1998. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

319

P E R A L E S**Anuncio de subasta**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de Enero de 1998, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas que ha de regir la subasta del arrendamiento de la Caza Menor del Monte "Alto de las Bodegas núm. 232-A", de la pertenencia municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subastas, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. - El arrendamiento de la Caza Menor del Monte "Alto de las Bodegas número 232-A, de la propiedad municipal.

Tipo de licitación. - Base: Setecientas mil pesetas año (700.000 pts.). Índice: Un millón cuatrocientas mil pesetas año (1.400.000 pts.).

Duración del contrato. - Desde la entrega del aprovechamiento hasta el día 31 de marzo del año 2003, en que finaliza la matrícula anual del coto.

Garantías. - La Garantía Provisional equivaldrá al 2 por ciento del tipo de licitación y el 4 por ciento del precio de adjudicación de remate para la definitiva.

Forma de pago. - El pago del precio de adjudicación se hará por adelantado y correspondiente a cada anualidad. El primer año al formalizarse el contrato y los años restantes en la primera quincena del mes de enero de cada año.

El Pliego de Condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar a las veinticuatro horas siguientes al cierre de las proposiciones y el día siguiente después de transcurridos los veintiséis días de su publicación en el B.O.P. a no ser que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el primer día hábil.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., de profesión ..., con D.N.I. núm., debidamente enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la celebración de esta subasta, del arrendamiento de la Caza Menor del Monte "Alto de las Bodegas número 232-A", de la pertenencia municipal de Perales, ofrece la cantidad de, pesetas anuales por indicado arrendamiento.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 28 de enero de 1998. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

301

P E R A L E S**E D I C T O**

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1998, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales, 26 de enero de 1998. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

296

REQUENA DE CAMPOS**E D I C T O****Anuncio subasta para adjudicación del arrendamiento de finca rústica de propiedad municipal**

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la adjudicación mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente del arrendamiento del aprovechamiento de la finca rústica que se señala a continuación:

1.º - Que durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se

admiten proposiciones para la subasta mediante la cual se adjudicará el aprovechamiento de la finca rústica:

– Finca rústica El Prado, con una extensión de 4-52-60 hectáreas, con un tipo de licitación al alza de 112.500 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

2.º - La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece hora del día siguiente hábil, que no sea viernes ni sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

3.º - La duración del contrato lo será por plazo de cinco años.

4.º - La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el 4% del tipo de adjudicación.

5.º - A la proposición económica se acompañará en sobre aparte fotocopia del DNI, o documento acreditativo de la personalidad jurídica en su caso y el acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

La renta se incrementará anualmente según el IPC.

La renta de la primera anualidad será satisfecha por adelantado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., con domicilio en ..., DNI núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta en procedimiento abierto de fincas rústicas de esta localidad, se compromete a realizar su aprovechamiento de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento y ofrece por la finca el siguiente precio (en cifra y en letra) ... pesetas.

Requena de Campos, 22 de enero de 1998. - La Alcaldesa (ilegible). 291

VALDE - UCIEZA

E D I C T O

Por la Sociedad Cooperativa Limitada GAMOBAB, C.I.F. número F34124701, se solicita licencia municipal para la construcción de aprisco en explotación agraria en la parcela 5.008, polígono 12, de este término municipal de Valde - Ucieza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Valde - Ucieza, 22 de enero de 1998. - El Alcalde (ilegible). 285

VELILLA DEL RIO CARRION

E D I C T O

Según disponen las normas del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía ha dictado con fecha 28 de enero de 1998 la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir la delegación relativa a los servicios de urbanismo y trabajo a favor del Concejal D. Antonio Reyero Macho, del grupo de Unidad Regionalista.

SEGUNDO: Disponer que la delegación otorgada comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Notificar personalmente al concejal designado la presente resolución, solicitar su aceptación, publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, y dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

Velilla del Río Carrión, 28 de enero de 1998. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

324

VELILLA DEL RIO CARRION

A N U N C I O

SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA "PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO CARRION EN VELILLA DEL RIO CARRION"

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de enero pasado, ha aprobado el pliego de condiciones de la subasta de referencia.

Dicho pliego se expone al público durante ocho días en la Secretaría Municipal.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que no obstante se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

OBJETO: La ejecución de la obra citada.

PLAZO DE EJECUCION: Seis meses.

TIPO DE LICITACION: 12.000.000 pesetas, IVA, impuestos y gastos incluidos.

GARANTIA PROVISIONAL: 240.000 pesetas.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veintiséis días naturales siguientes a la última publicación de este anuncio, en sobre cerrado y firmado por el licitador.

Asimismo deberán presentarse en un segundo sobre los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Copia de escritura de constitución y poder notarial en los casos de representación.
- Declaración responsable de capacidad y compatibilidad para contratar.
- Documentación justificativa de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto sobre actividades económicas.
- Recibo de constitución de la garantía provisional.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, y D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con poder notarial bastante), tomo parte en la subasta para la contratación de la obra "Pasarela Peatonal sobre el río Carrión", con sujeción al pliego de condiciones, y opto a su adjudicación por el precio (I.V.A. incluido) de, (en letra y en cifra) pesetas.

APERTURA DE OFERTAS: A las trece horas del primer día hábil siguiente, que no sea sábado, al día en que finalice el plazo de presentación.

Velilla del Río Carrión, 28 de enero de 1998. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

323

VELILLA DEL RIO CARRION**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de enero pasado, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno de 1998, que se expone al público durante quince días, según exigen los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Velilla del Río Carrión, 28 de enero de 1998. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

322

VILLAHERREROS**EDICTO**

Por Don Luis Lorenzo Valles, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fabricación Artesanal de Embutidos en la C/. Mesón, número 1, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villaherreros, 23 de enero de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

321

VILLAMURIEL DE CERRATO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de enero de 1998, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando la citada modificación expuesta al público por plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia para su examen y presentación de reclamaciones, siendo el lugar de examen y presentación de reclamaciones la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

315

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR****ANUNCIO**

Aprobado por esta Junta Vecinal, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares que deberá regir la subasta con carácter urgente de las fincas propiedad de la Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar, el cual se expone al público, a efectos de reclamaciones durante ocho días.

Asimismo, se acordó la celebración de la subasta, que tendrá lugar el próximo día 22 de febrero de 1998, salvo que se presentaran reclamaciones al Pliego, en cuyo caso, se fijará una nueva fecha.

Extracto del pliego de condiciones económico administrativas particulares que deberá regir la subasta de las fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar

1. - *Objeto.* - Se pretende el arrendamiento de las fincas que a continuación se relacionan:

Polígono	Parcela	Superficie	Tipo de licitación
13	34	0.26	10.000
15	1	2.00	8.000
16	1	1.00	3.000
17	1	1.00	3.000
17	2	1.00	3.000
17	19	1.00	3.000
18	1	0.30	1.000
19	1	0.20	1.500
19	2	1.00	3.500
19	3	0.35	1.500
20	24	0.50	4.000
20	1	2.74	3.000
20	25	1.00	2.000
20	26	0.35	2.500

2. - *Tipo de licitación.* - El indicado para cada una de las parcelas.

3. - *Duración del contrato.* - El contrato de arrendamiento se celebrará por el período que comprende desde la fecha del mismo hasta el 30 de septiembre del 2002.

4. - *Pago de la renta.* - Se hará efectiva en el mes de septiembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

5. - *Pliego de condiciones.* - El pliego de condiciones íntegramente se encuentra a disposición de quien lo quiera consultar en la Secretaría de la Junta Vecinal, en el que se indican las condiciones que deberán reunir los licitadores.

6. - *Presentación de las proposiciones.* - Los interesados deberán presentar las proposiciones en el plazo de TRECE DIAS NATURALES (13), contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, en la Secretaría de la Junta Vecinal, los martes, miércoles y jueves, en horas de oficina, en DOS SOBRES CERRADOS.

SOBRE A: Se presentará un solo sobre por licitador, e incluirá la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia del NIF.
- 2.-Fotocopia del recibo de la Seguridad Social de diciembre de 1997.
- 3.-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o imposibilidad para contratar con las administraciones públicas.

SOBRE B: Se presentará un sobre por cada finca que interese e incluirá la proposición económica, que se ajustará al modelo que se facilitará en la Secretaría.

7. - *Subasta.* - Tendrá lugar en la Casa de Concejo de Vallespinoso de Aguilar, el día 22 de febrero de 1998, domingo, a las once horas.

Vallespinoso de Aguilar, 2 de febrero de 1998. - El Presidente de la Junta Vecinal, José María Alcalde Andrés.

374